



FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-01-08

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIOS	Junio de 2026
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIOS	Dirección Administrativa y Financiera
NATURALEZA DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “<i>Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).</i>”</p> <p>De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: “(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos.</p> <p>Que en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la demás normatividad vigente, la misión de la Personería Municipal es garantizar los fines del estado social de derecho y en especial el interés público, y dentro de esa tarea ejerce las funciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración municipal; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas y judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública en el ámbito municipal.</p> <p>La Personería Municipal de Chía adoptó, mediante la Resolución No. 077 del 17 de mayo de 2024, el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Somos Vigías de tus Derechos”, con vigencia 2024–2028, y mediante resolución No. 006 del 19 de enero de 2026, el Plan de acción 2026, Dicho plan contempla tres (03) líneas estratégicas y se fundamenta en la protección de los derechos humanos y en la prestación de un servicio eficiente y oportuno a la comunidad, en el marco del adecuado ejercicio de las funciones constitucionales y legales asignadas a los</p>



Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-01-08

Personeros Municipales. En desarrollo de este plan, la Personería busca incrementar su cobertura a través de soluciones digitales, fortalecer una cultura de excelencia en el servicio y ejercer una vigilancia estricta sobre la gestión de la Administración Municipal, con el propósito de contribuir a la formación de ciudadanos informados y empoderados en la defensa de sus derechos.

Que, en atención a los objetivos estratégicos de la Entidad y a la creciente carga laboral que actualmente afronta la Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial y Función Disciplinaria de la Personería Municipal de Chía, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional en Derecho con conocimientos y experiencia en materia disciplinaria, que contribuya al adecuado desarrollo de las actividades propias de dicha dependencia. Este apoyo resulta indispensable para fortalecer la gestión jurídica relacionada con el impulso, revisión, sustanciación y seguimiento de los procesos disciplinarios, así como para la atención de asuntos de especial complejidad que demandan una intervención técnica, oportuna y especializada.

Lo anterior permitirá optimizar la capacidad operativa de la Delegatura, garantizando la continuidad, eficacia y oportunidad en el ejercicio de las funciones asignadas, así como el cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y disciplinaria. De igual manera, contribuirá a fortalecer la labor preventiva y correctiva de la Personería Municipal, asegurando una adecuada protección de los derechos humanos, los derechos fundamentales y los intereses colectivos de los habitantes del municipio, en el marco de las competencias constitucionales y legales de la Entidad.

Ahora bien, para el adecuado cumplimiento de los fines misionales de la Entidad, orientados a la guarda, promoción y protección de los derechos humanos, resulta necesario fortalecer su capacidad institucional en los componentes técnico y administrativo y, de manera prioritaria, en lo relacionado con la disponibilidad de talento humano altamente calificado. En ese contexto, el volumen de actuaciones disciplinarias y demás asuntos a cargo de la Delegatura para la Vigilancia de la Conducta Oficial y Función Disciplinaria supera la capacidad operativa del personal de planta y contratistas actualmente vinculados, circunstancia que limita la atención eficiente, oportuna y continua de las funciones asignadas.

En la actualidad, la Delegatura registra un total de veintiocho (28) procesos disciplinarios activos pendientes de asignación para su correspondiente impulso procesal, de los cuales veintitrés (23) se

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-01-08

encuentran en etapa de indagación previa y cinco (5) en etapa de investigación disciplinaria. La imposibilidad material de distribuir dichas actuaciones entre los profesionales jurídicos de la dependencia, debido a la elevada carga laboral que actualmente soportan, evidencia la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo mediante la vinculación de un profesional en Derecho que contribuya a la sustanciación, impulso y seguimiento de estos expedientes, garantizando el cumplimiento de los términos procesales, la eficacia de la función disciplinaria y la adecuada prestación del servicio a cargo de la Personería Municipal de Chía.

Que, en consideración a las competencias constitucionales y legales asignadas a la Personería Municipal de Chía en materia de vigilancia de la conducta oficial y ejercicio de la potestad disciplinaria, resulta indispensable garantizar el adecuado desarrollo de las actuaciones procesales que se adelantan al interior de la Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial y Función Disciplinaria. Para tal efecto, se requiere el apoyo de un profesional en Derecho con experiencia en Derecho Disciplinario, que contribuya a la sustanciación, análisis jurídico, proyección de actuaciones, impulso procesal, elaboración de decisiones y demás actividades propias de los procesos disciplinarios, asegurando que las actuaciones se desarrollen con observancia de los principios de legalidad, debido proceso, celeridad, eficacia y oportunidad, permitiendo a la Entidad cumplir de manera eficiente las funciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico.

Las Personerías distritales y municipales se encuentran regladas por la Ley 136 de 1994 a través de los artículos 168 y subsiguientes. En cuanto a la naturaleza del cargo de Personero, el artículo 168 *Ibidem* se ha encargado de establecer lo siguiente *“corresponde al Personero Municipal o Distrital en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los Derechos humanos, la protección del interés públicos y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas”*.

De acuerdo con esto los Personeros Municipales ejercen en sus jurisdicciones las funciones de Ministerio Público, como bien lo establece el artículo 178 de la norma en mención. De igual manera la Ley, a través de este mismo artículo le otorga otra serie de funciones dentro de las que se hace necesario resaltar las siguientes:

“1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos,



promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el Artículo 87 de la Constitución...

3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones”.

Su alcance inicia con una adecuada verificación del cumplimiento por parte de la Personería Municipal de la Constitución, las leyes, Decretos, ordenanzas y demás actos administrativos, y culmina con un adecuado proceso de vigilancia e intervención frente a los hechos que motivan el control a la administración pública.

En mérito de lo expuesto, se evidencia la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, como mecanismo idóneo para fortalecer la capacidad institucional de la Personería Municipal de Chía y apoyar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial y Función Disciplinaria. La contratación proyectada responde a la necesidad de contar con un profesional en Derecho y experiencia en materia disciplinaria, que brinde apoyo jurídico a la gestión de la Entidad, atendiendo la insuficiencia de la capacidad operativa del personal disponible para asumir oportunamente el volumen de actuaciones a su cargo.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, circunstancias que concurren plenamente en el presente caso.

De igual manera, la Personería Municipal de Chía, en el marco de su modelo de operación por procesos, contempla dentro de su mapa de macroprocesos el proceso misional de Gestión de Asuntos Disciplinarios, cuya adecuada ejecución demanda el apoyo de profesionales con

formación y experiencia en Derecho Disciplinario. En consecuencia, resulta necesario fortalecer dicho proceso mediante la vinculación de un profesional que contribuya al desarrollo de las actividades jurídicas propias de la Delegatura para la Vigilancia de la Conducta Oficial y Función Disciplinaria, garantizando el adecuado impulso de las actuaciones, la calidad técnica de las decisiones y el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Entidad.

Así mismo, cuando las necesidades del servicio lo requieran y en el marco de las actividades que le sean encomendadas, el profesional prestará apoyo jurídico en la estructuración y revisión de los procesos contractuales que adelante la Personería Municipal de Chía, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable...”.

La Personería Municipal de Chía cuenta dentro de su presupuesto anual para la presente vigencia fiscal con el rubro No. 2122.1.2.02.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, de Fuente: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, código DANE 82199 y la disponibilidad presupuestal No. 2026001779 de fecha 26 de junio de 2026 para atender esta contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL Y FUNCIÓN DISCIPLINARIA.

2.1.1 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las actividades específicas para desarrollar en la prestación de servicios profesionales del presente contrato son las siguientes:

1. Apoyar en la elaboración de conceptos e informes jurídicos que se requieran dentro de las acciones disciplinarias que adelanta la Entidad para la etapa de instrucción.
2. Apoyar y hacer acompañamiento, en la sustanciación de los



Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-01-08

procesos disciplinarios en etapa de instrucción que le sean designados, proyectando los documentos necesarios para el impulso del proceso.

3. Apoyar en el análisis y revisión de PQRS de carácter disciplinario, que le sean asignados a través de la Personería Delegada para la vigilancia de la Conducta Oficial y Función Disciplinaria.

4. Apoyar con la sustanciación, estudios y proyección de pliegos de cargos (mínimo una (1) proyección mensual) en las investigaciones que se adelanten en la Personería Municipal de Chía.

5. Apoyar a la Personería delegada para la vigilancia de la conducta oficial y función disciplinaria en las visitas administrativas e inspecciones disciplinarias que sean decretadas y programadas en cada expediente disciplinario.

6. Apoyar en la elaboración de informes que requiera la Procuraduría General de la Nación o la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Alcaldía Municipal, frente a las competencias por parte de la Personería municipal respecto de los procesos disciplinarios en etapa de Instrucción.

7. Brindar apoyo en el análisis y control de legalidad de las pruebas y etapas que se encuentren dentro de los expedientes que le sean asignados.

8. Apoyar en el trámite y respuesta a las solicitudes que se realicen por cualquiera de las partes procesales de conformidad con la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

9. Apoyar en la elaboración de las acciones preventivas, autos inhibitorios dentro del marco de la acción disciplinaria.

10. Apoyar en el trámite, control y diligenciamiento a la matriz de expedientes disciplinarios con la que cuenta la Personería delegada para la vigilancia de la conducta oficial y función disciplinaria.

11. Presentar los Informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en relación con los servicios y actividades del objeto contractual, en consecuencia, se compromete a no divulgar por ningún medio dicha información o documentación a terceros, sin la previa autorización de la Personería Municipal.

12. Cumplir con lo establecido en el manual de identidad visual de la Personería Municipal.

13. Cumplir con lo establecido en el reglamento interno de la Entidad, en cuanto a los lineamientos generales.

	<p>14. Mantener Reserva Legal y Confidencialidad sobre la información, documentación, procesos y procedimientos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y en el ejercicio de la actividad contractual encomendada.</p> <p>15. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.</p> <p>16. Todas las demás que la Personería Municipal de Chía determine en el cumplimiento del objeto a contratar.</p> <p>17. Las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.</p>
3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA	El término de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Municipio de Chía, Cundinamarca área urbana, sede principal de la Personería – Carrera 11 No. 17-50, o en sus instalaciones.
5. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA	<p>En la propuesta el oferente deberá manifestar que se acoge al cumplimiento de las siguientes especificaciones y obligaciones esenciales durante la ejecución del Contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades; 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista, o sus empleados con la Personería Municipal; 3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Personero Delegado para la vigilancia de la conducta oficial y función disciplinaria con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en casos de que aplique; 4. Avisar oportunamente a la Personería Municipal y al Personero Delegado para la vigilancia de la conducta oficial y función disciplinaria de las situaciones previsibles que puedan afectar el

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-01-08

- equilibrio económico del contrato;
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones de del Personero Delegado para la vigilancia de la conducta oficial y función disciplinaria, para realizar el objeto del contrato;
 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen;
 7. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados;
 8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago;
 9. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente;
 10. Atender las observaciones del Personero (a) Delegado (a) para la vigilancia de la conducta oficial y función disciplinaria;
 11. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato;
 12. Subir en la plataforma del SECOP II oportunamente la cuenta de cobro y el informe de cumplimiento actividades en el formato dispuesto por la entidad y entregar copia al supervisor, para poder efectuar los respectivos pagos, de forma mensual;
 13. Responder por el buen uso de la información entregada;
 14. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Personero Delegado para la vigilancia de la conducta oficial y función disciplinaria, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto contractual;
 15. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato;
 16. Declarar que mantiene indemne al Municipio-Personería de todo daño, riesgo, indemnización o responsabilidad del contratista en virtud del desarrollo de las obligaciones contractuales.
 17. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por la Personería, así como dentro del plazo estipulado;
 18. Allegar el examen pre ocupacional de conformidad con el artículo

	18 del decreto 723 de 2013.
6. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información y documentación necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio por parte del supervisor. 4. Desarrollar la supervisión del contrato, ejerciendo el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
7. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Sera de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PRETENDE ADELANTAR Y SU FUNDAMENTO JURIDICO	<p>Para la presente contratación se adelantará la modalidad de contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el artículo 24 literal d) de la Ley 80 de 1993; numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 habla de los Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión:</p> <p><i>"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el/ ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."</i></p> <p>Y así como el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que lo siguiente: "Son contratos de prestación de servicios los que</p>



celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable "

Las consideraciones anteriores permiten contratar directamente con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato la habilidad e idoneidad relacionada con el objeto de las desarrollar.

Se cuenta con el registro del servicio en el plan de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y disponibilidad de recursos año 2026 para la presente contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Entidad.

9. LA SUPERVISIÓN QUE RESULTE DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBIRA SERA REALIZADA POR

Nombre del funcionario: El Designado por el Personero Municipal

Cargo: El Designado por el Personero Municipal.

3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

CLASIFICACIÓN UNSPSC

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, se procede a indicar la descripción técnica del servicio a contratar de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para la estandarización de Bienes y Servicios UNSPSC, de la siguiente manera:

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC

Segmento	Código – Familia	Código-clase	Código producto
80000000	80110000	80111500	
80000000	80110000	80111600	
80000000	80120000	80121600	80121609

Nombre del producto: servicios de investigación legal.

Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que " *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*".

Por lo tanto, se tendrá en cuenta la idoneidad de la persona natural para realizar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto a contratar.

Se analizarán contratos similares realizados en otras entidades del sector público el cual permite tomar igualmente un valor de referencia.

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente la prestación de servicios en áreas afines, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para la estandarización UNSPSC se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP II, en la cual se encontraron los siguientes contratos:

AÑO	No. De Proceso	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
2025	CPS-012-2025	PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA JURIDICA Y LA GESTION DISCIPLINARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA	\$ 37.100.000	211 días





FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-01-08

2025	CPS-007-2025	PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AREA JURIDICA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA ESPECIALMENTE EN LA GESTION, IMPULSO Y SUSTANCIACION EN MATERIA DISCIPLINARIA	\$ 37.100.000	211 días
2025	PMC-CPS-016-2025	PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJICÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUSTENTACION Y TRAMITE DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN ETAPA DE INSTRUCCION EN LA DELEGATURA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJICA	\$ 30.000.000	302 días

Así mismo también se toma como referencia contrataciones similares realizadas por la entidad:

AÑO	No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2025	CPS-036-2025	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE CHÍA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUSTANCIACION DE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN ETAPA DE JUZGAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA.	\$ 15,400,000	JORGE LU BARONE GONZALE
2025	CPS-022-2025	CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPIO DE CHÍA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTION	\$ 19.500.000	MARIA FERNANDA V LOZANO



FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-01-08

			ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA		
2025	CPS-002-2025	CUNDINAMARCA – PERSONERIA MUNICIPIO DE CHIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN MATERIA JURIDICA PARA ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA	\$ 36.750.000	WILSON DANIEL CASTAÑO RODRIGUEZ

Para la ejecución del contrato se requiere de una persona natural con la capacidad de ejecutar las actividades relacionadas con el objeto de la contratación. Se tendrá en cuenta la idoneidad requiriendo así, una persona natura profesional en Derecho para la correcta ejecución del contrato con experiencia mínima de cinco (5) años.

Se tomará en cuenta la responsabilidad, el cumplimiento y cada una de las actividades a realizar por el contratista.

El monto o presupuesto estimado será hasta la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000,00-).

Desglose del valor estimado:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Plazo de Ejecución	SEIS (06) MESES
Pago Mensual	SEIS (06) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR CADA UNO DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000,00-).
Valor Total del Contrato	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000,00-)



FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-01-08

3.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD	<p>La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2026, para lo cual la secretaria de Hacienda del Municipio expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001779 de fecha 26 de junio de 2026 denominado servicios prestados a las empresa y servicios de producción, con fuente de ingresos corrientes de libre destinación y código DANE 82199.</p> <p>Dentro del presupuesto oficial estimado se deberán tener en cuenta los siguientes impuestos y descuentos a que haya lugar los cuales deben ser tenidos en cuenta en la cotización y/o propuesta:</p> <p>(10 %) Retención en la Fuente para Servicios profesionales</p> <p>(15 %) Retención IVA (Solo para personas Régimen común)</p> <p>(Incluidos descuentos, carga tributaria, costos administrativos, operativos, seguridad social y los demás requeridos).</p>
3.1.2 FORMA DE PAGO	<p>La Personería Municipal de Chía pagará al contratista el valor del contrato así: SEIS (06) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR CADA UNO DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000,00-).</p> <p>Previa presentación al supervisor del contrato del informe de actividades en el SECOP II junto con los soportes documentales correspondientes, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en su momento la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social y demás aportes parafiscales de ser necesario.</p>
3.1.3 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	<p>La propuesta deberá ser presentada en la plataforma de SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, junto con los documentos que la entidad requiera para la contratación.</p>

4. BASES PARA LA EVALUACION POSTERIOR DE LA PROPUESTA

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE VERIFICACION

**REQUISITOS
Y FACTORES DE
VERIFICACION
POSTERIOR DE
LA PROPUESTA**

Sin perjuicio de lo reglado por el artículo el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que expresa: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”*

La Entidad igualmente requiere del Proponente:

1. Propuesta debidamente suscrita por el proponente.
2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Proponente o del Representante Legal si es persona jurídica.
3. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona natural.
4. Registro Único Tributario.
5. Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural, o persona jurídica y del representante legal vigente a la presentación de la propuesta
7. Certificado de Medidas correctivas.
8. Compromiso anticorrupción.
9. Afiliación al Sistema de Seguridad social (persona natural) / certificación de pago de parafiscales firmada por el R/legal y/o Revisor Fiscal según el caso.
10. Declaración de no estar incurso de inhabilidades e incompatibilidades.
11. Formulario único de declaración de ingresos y bienes DAFP.
12. Formato único de hoja de vida DAFP.
13. Examen médico ocupacional vigente
14. Tarjeta profesional vigente.
15. Título en derecho.
16. Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (05) años, como abogado.
17. Formato de autorización de consulta por delitos sexuales.
18. Consulta de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales.
19. Certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso – REDAM.



FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-01-08

20. Registro de información en el aplicativo por la integridad, Ley 2013 de 2019. (Anexar documento en PDF).
21. Formato de autorización de protección de datos personales.
22. Certificación bancaria. (Con fecha de expedición no mayor de 30 días antes de firmar el contrato).
23. Formato Declaración Afiliación al SGSSS.

Por parte de la Personería:

1. Estudios previos de oportunidad y conveniencia para contratar.
2. Constancia de no existencia o de no disponibilidad de personal de planta para la ejecución del objeto contractual.
3. Certificación de registro en el plan de adquisiciones de bienes y servicios de la Entidad.
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
5. Verificación de Antecedentes Judiciales de la persona natural, o persona jurídica y del representante legal Vigente a la presentación de la propuesta.

5. ANALISIS DEL RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?



FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-01-08

1	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	3	2	B	aj	o	2	B	aj	o	Entidad	Seguimiento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Bajo	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución	
2	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	La calidad o la oportunidad de entrega de los bienes no corresponde a la solicitud a en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4	P	r	o	4	P	r	o	Alta	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total en la ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales	Paralización temporal o definitiva de la ejecución contractual	3	4	P	r	o	4	P	r	o	Alta	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato



Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-01-08

<p>6. GARANTIAS Y AMPARO PARA CONTRATACIÓN</p>	<p>Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082, sección 4 Contratación Directa “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”, debido a la modalidad de contratación que se llevara a cabo y la cuantía del mismo, se exigirá la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- Atendiendo la cuantía del contrato la entidad aplicara al CONTRATISTA, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputara a los perjuicios que sufra LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA, por incumplimiento del CONTRATISTA. El valor de las multas se cobrará por jurisdicción coactiva o procedimiento legal aplicable.</p>
<p>7. ACUERDO COMERCIAL</p>	<p>La presente contratación no se encuentra regulada por acuerdo comercial Vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>8. ANEXOS PREVIOS A LA CONTRATACION</p>	<p>Constancia de no existencia o de no disponibilidad de personal de planta para la ejecución del objeto contractual. Certificado de Disponibilidad presupuestal. Propuesta. Análisis del sector.</p>

Elaboró: Juan Sebastián Sánchez Méndez – Abogado Contratista
Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Directora Adm y Financiera
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña, Personero Municipal

TRD-111-8-3